

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

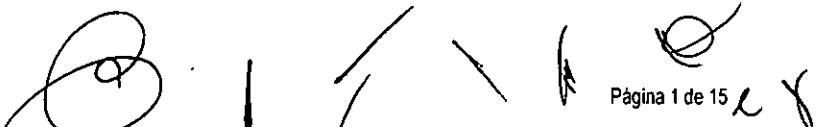
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio modificatorio al contrato abierto de prestación de servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Felipe Cárdenas Aguayo**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificatorio se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 10088/21 emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de paquete mensual de telefonía analógica para la red gubernamental y líneas convencionales para las oficinas de las Entidades del Gobierno del Estado, por el período del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022.
3. Mediante oficio número **SEFI/0194/2021** de fecha 05 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
4. Al efecto, el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/01.0174/2021** de fecha 16 de marzo del 2021 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado que la contratación de los servicios de telefonía analógica para las Dependencias y diversas Entidades de Gobierno del Estado se realizara mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. En razón de lo anterior, y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** y el Ing. Alejandro Viay Danielli, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, todos adscritos a “La SAE”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Ordinaria número **ROR-03-21** de fecha 26 de marzo del 2021, autorizó la contratación de los servicios de telefonía analógica para diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, por un monto máximo de **\$6'093,094.07 (SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)** monto que incluye I.V.A., del cual la cantidad de **\$4'351,860.18 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 18/100 M.N.)** I.V.A. incluido corresponde a la contratación de los servicios de telefonía analógica para las Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad de **\$1'741,233.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M. N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado, objeto del contrato.
6. En fecha 30 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **071/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “La SAE” contrató de “El Prestador de Servicios” los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. El 30 de septiembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Acuerdo mediante el cual se establece como Entidad Paraestatal el Fideicomiso Público denominado: **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, mismo que entrará en operación el 01 de enero del 2022, lo anterior con fundamento en artículo segundo transitorio del Acuerdo antes referido.
8. El 02 de diciembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto que determinó el inicio de disolución, liquidación y extinción de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.”, señalándose que el proceso para dar seguimiento y conclusión a los derechos y obligaciones derivados de contratos se realizaría con fundamento en artículo 2º del Decreto antes referido.
9. Mediante oficio número **SIFIA/576/2021**, de fecha 22 de diciembre del 2021, suscrito por el Lic. Andrés Díaz Larios en su carácter de **Apoderado Legal del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciaria en el Fideicomiso número 743352** denominado **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, solicitó al C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Titular de “La SAE”, informara el mecanismo de terminación anticipada de los contratos de compras consolidadas celebrados por Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., así como el mecanismo para trasladar los derechos y obligaciones de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

10. Mediante oficio número **DGAS/0518/2021**, de fecha 24 de diciembre del 2021, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, da contestación al oficio **SIFIA/576/2021** señalando que deberá solicitar la modificación de los contratos en los que Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. forma parte de la contratación consolidada, a efecto de trasladar los derechos y obligaciones de ésta a Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, manifestando que cuenta con el presupuesto suficiente para contraer dicho compromiso.
11. Mediante oficio número **SIFIA/DG/014/2022**, de fecha 03 de enero del 2022, suscrito por el **Lic. Andrés Diaz Larios** en su carácter de **Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, solicitó al **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, la modificación de diversos contratos en los que Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. forma parte de la contratación consolidada, a efecto de trasladar los derechos y obligaciones derivados de los servicios contratados de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. a Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo esta última quien los recepcionará a partir del mes de enero del 2022.
12. Mediante oficio número **DGAS/016-A/2022**, de fecha 07 de enero del 2022, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de trasladar los derechos y obligaciones derivados de los servicios contratados para Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. a Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo esta última quien los recepcionará por el periodo comprendido de enero a septiembre del 2022.
13. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 07 de enero del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04261**, con fecha de inscripción el día 04 de julio del año 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de marzo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 34,726, otorgada en fecha 23 de diciembre del año 1947, ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el número cuatro, a fojas tres, del volumen 238, libro tercero, de la sección Comercio, ahora folio mercantil número 5,229.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 1,528, libro 49, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cambió su razón social de “Teléfonos de México, S.A. de C.V.” a “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.”; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 5229, de fecha 24 de junio de 2008.
- 2.4. Que su Apoderado Legal es el **C. Felipe Cárdenas Aguayo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 145,675, libro 3,888, de fecha 30 de mayo del año 2014, pasado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

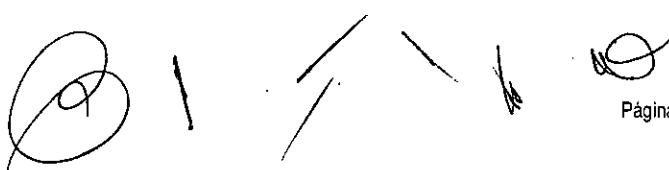
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.5 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.6 Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Parque Vía número 198, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.
- 2.7 Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en la calle Abedul número 902, piso 1, Colonia Arboledas, Aguascalientes, Ags. C.P. 20020, con números telefónicos (449) 448 98 36, (449) 912 43 01 y (449) 912 22 11 y cuenta de correo electrónico vbiquez@telmex.com.
- 2.8 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TME840315KT6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **5101024310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.11 Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificadorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la declaración 1.6, la cláusula segunda, tercera y quinta de "El Contrato", a efecto de sustituir a Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo este último quien recepcionará "Los Servicios" contratados en el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2022; en consecuencia será Sistema de Financiamiento de Aguascalientes la que contrae los derechos y obligaciones que originalmente se encontraban a favor y cargo de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA DECLARACIÓN 1.6.

La declaración 1.6. de "El Contrato", establece lo siguiente:

1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AV. PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315PV2	AV. LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la declaración 1.6. de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AV. SAN MIGUEL S/N, ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ1B80101UF7	AV. PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, PLANTA BAJA FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.- La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO	<p>TELEFONÍA TRADICIONAL: PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA. COSIO 2, RINCÓN DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLO 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 3, CIUDAD DE MÉXICO 8.</p> <p>DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPLS AL SAT.</p> <p>NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES, DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS.</p> <p>PARA 2021: \$870,616.94 Y PARA 2022: \$870,616.95</p> <p>NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS</p> <p>*TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>*TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO: 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>*GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$22,800.97	\$38,001.62
			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$53,202.26	\$88,670.43
			INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,600.33	\$12,667.21
			INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$36,734.90	\$61,224.83
			INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$55,735.69	\$92,892.83
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	\$17,734.09	\$29,556.81
			INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$160,873.50	\$268,122.48
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	\$22,800.97	\$38,001.62
			INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	\$130,472.21	\$217,453.67
			INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$17,734.09	\$29,556.81



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$77,269.95	\$128,783.24
		OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$44,335.21	\$73,892.02
		PATRONATO DE LA FERIA DE SAN MARCOS	\$38,001.62	\$63,336.02
		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$181,141.02	\$301,901.69
		PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$34,201.45	\$57,002.42
			SUBTOTAL	\$1'501,063.70
			I.V.A.	\$240,170.19
			TOTAL	\$1'741,233.89

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'741,233.89
(UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)

El monto máximo adjudicado a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$1'501,063.70 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$240,170.19 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 19/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$1'741,233.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.).**

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar de **\$522,370.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$870,616.94 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A incluido, serán pagadas con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad mínima a pagar de **\$522,370.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$870,616.94 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A incluido, serán pagadas con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula "La SAE" no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

(Handwritten signatures and initials)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO	<p>TELEFONÍA TRADICIONAL: PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: COSIO 2, RINCÓN DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLO 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 3, CIUDAD DE MÉXICO 8.</p> <p>DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPLS AL SAT.</p> <p>NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES.</p> <p>DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS.</p> <p>PARA 2021: \$870,616.94 Y PARA 2022: \$870,616.95</p> <p>NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS</p> <p>*TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>*TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO: 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>*GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. DURANTE LA VICENDA DEL CONTRATO.</p>	<p>FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS</p> <p>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO</p> <p>INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD</p> <p>INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES</p> <p>INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO</p> <p>INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PATRONATO DE LA FERIA DE SAN MARCOS</p> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p> <p>PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>\$22,800.97</p> <p>\$53,202.26</p> <p>\$7,600.33</p> <p>\$36,734.90</p> <p>\$55,735.69</p> <p>\$17,734.09</p> <p>\$160,873.50</p> <p>\$22,800.97</p> <p>\$130,472.21</p> <p>\$17,734.09</p> <p>\$77,269.95</p> <p>\$22,167.61</p> <p>\$22,167.61</p> <p>\$38,001.62</p> <p>\$181,141.02</p> <p>\$34,201.45</p>	<p>\$38,001.62</p> <p>\$88,670.43</p> <p>\$12,667.21</p> <p>\$61,224.83</p> <p>\$92,892.83</p> <p>\$29,556.81</p> <p>\$268,122.48</p> <p>\$38,001.62</p> <p>\$217,453.67</p> <p>\$29,556.81</p> <p>\$128,783.24</p> <p>\$36,946.01</p> <p>\$36,946.01</p> <p>\$63,336.02</p> <p>\$301,901.69</p> <p>\$57,002.42</p>
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'741,233.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$1'501,063.70	
			I.V.A.	\$240,170.19	
			TOTAL	\$1'741,233.89	

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'501,063.70 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$240,170.19 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 19/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$1'741,233.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar de **\$522,370.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$870,616.94 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A. incluido, serán pagadas con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad mínima a pagar de **\$522,370.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$870,616.94 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A. incluido, serán pagadas con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.- La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en el anexo, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“Los Servicios” relacionados con la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

“Los Servicios” relacionados con el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en el anexo, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.- La cláusula quinta de “El Contrato”, establece lo siguiente:

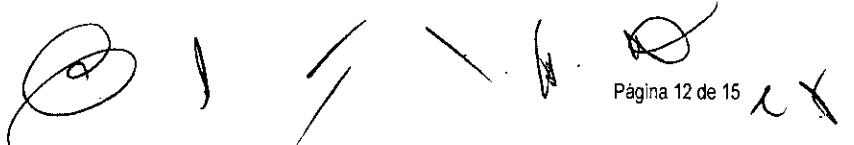
QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “El Prestador de Servicios” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago de “Los Servicios” contratados originalmente para la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. de los meses de enero a septiembre del 2022, deberán ser pagados por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, ya que esta última será quien reciba la prestación de “Los Servicios”, lo anterior con fundamento en el artículo 2º del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 02 de diciembre del 2021.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fisco que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de enero del 2022.

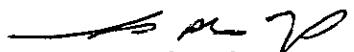
Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

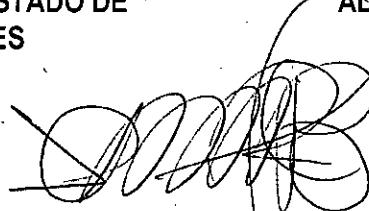
Por “El Prestador de Servicios”


C. FELIPE CÁRDENAS AGUAYO
 APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE
 MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requiere”


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
 COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes”


LIC. ANDRÉS DÍAZ LARIOS
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
 FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2021-
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLEY NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interno de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PRIMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZÁLEZ AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSEFINA GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	--